

7.1.4.3.1 División de Atención Médica en UMAE

1. Desarrollar y someter a aprobación de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, las estrategias, programas y proyectos estratégicos que mejoren la oportunidad en la atención y calidad de los servicios de atención médica en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en sus diferentes procesos sustantivos: consulta externa, atención quirúrgica, hospitalización, admisión continua y auxiliares de diagnóstico y tratamiento, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, las políticas sectoriales e institucionales y las líneas de acción de la Dirección de Prestaciones Médicas.
2. Desarrollar y someter a aprobación de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, nuevos programas y proyectos estratégicos para mejorar la calidad y seguridad de la atención materna otorgada en las Unidades Médicas de Alta Especialidad y así reducir la mortalidad materna y perinatal, así como la violencia obstétrica, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, las políticas sectoriales e institucionales y las líneas de acción de la Dirección de Prestaciones Médicas.
3. Desarrollar y someter a aprobación de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, nuevos programas y proyectos estratégicos para mejorar la calidad y seguridad de la atención al paciente pediátrico, de acuerdo con el grupo etario, desde el nacimiento hasta la adolescencia, en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con la finalidad de generar acciones y acompañamiento en el desarrollo de la niña y el niño sano, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, las políticas sectoriales e institucionales y las líneas de acción de la Dirección de Prestaciones Médicas.
4. Promover el uso eficiente de los recursos humanos, físicos y materiales destinados a la operación de los servicios de salud en las Unidades Médicas de Alta Especialidad y Unidades Médicas Complementarias, con la finalidad de que coincidan con el desarrollo de programas y proyectos estratégicos de la Dirección de Prestaciones Médicas.
5. Asesorar al Cuerpo de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y Unidades Médicas Complementarias en la planeación e implementación de las acciones de mejora a los procesos sustantivos: consulta externa, atención quirúrgica, hospitalización, admisión continua y auxiliares de diagnóstico y tratamiento, para contribuir a generar las competencias administrativas necesarias para la gestión eficiente del proceso.

6. Asesorar al Cuerpo de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad en la planeación e implementación de las acciones de mejora al proceso de atención materna, incluidas aquellas para la atención de la emergencia obstétrica, para contribuir a generar las competencias administrativas necesarias para la gestión eficiente del proceso.
7. Asesorar al Cuerpo de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad en la planeación e implementación de las acciones de mejora al proceso de atención al paciente pediátrico, de acuerdo con el grupo etario, desde el nacimiento hasta la adolescencia, para contribuir a generar las competencias administrativas necesarias para la gestión eficiente del proceso.
8. Promover y verificar el cumplimiento de los Acuerdos de Gestión elaborados entre las Unidades Médicas de Alta Especialidad, Unidades Médicas Complementarias y los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, con el objeto de atender problemática específica en la atención de las y los derechohabientes entre los diferentes niveles de Atención Médica, con independencia del proceso médico administrativo de referencia – contrarreferencia, ante la demanda de salud de la población usuaria.
9. Capacitar al Cuerpo de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y Unidades Médicas Complementarias en los procesos de gestión directiva para la mejora de los diferentes procesos de atención médica.
10. Implementar estrategias para incrementar la cultura de la prevención de factores que condicionan discapacidad, limitación del daño, prevención de secuelas y en su caso cuidados paliativos a fin de promover la mejora de la atención otorgada, a las personas con discapacidad, así como a su familia y cuidadores.
11. Proponer y someter a aprobación de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, los criterios para el desarrollo, operación y explotación de los sistemas de información en materia de atención médica, que permitan disponer de información confiable, oportuna, suficiente y de calidad que contribuya a mejorar las prestaciones de los servicios de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y sus Unidades Médicas Complementarias.
12. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos, la persona titular de la Unidad de Atención Médica y la persona titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.